

2023-24

C.P. NARCISO SÁNCHEZ



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.	2
2. LA REFERENCIA AL PRESENTE DECRETO Y NORMATIVA DE DESARROLLO.....	3
3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	4
3.1. DAFO, fortaleza y debilidades internas y externas.....	6
4. FINALIDAD Y OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR EN EL CENTRO EN CONVIVENCIA POSITIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 6	
4.1. Finalidades.	7
4.2. Objetivos.	7
5. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	7
5.1. Medidas y estrategias para favorecer la convivencia en el centro.	8
5.2. Medidas de prevención e intervención.	10
5.3. Medidas de integración de todos los miembros de la comunidad educativa.	16
6. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO. 19	
6.1. En el aula.....	19
6.2. En el centro.	19
7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE. 19	
8. PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	20
9. LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.	21
9.1. Procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación.....	21
9.2. Compromisos educativos para la convivencia positiva.....	23
10. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS O DEPENDENCIAS DEL MISMO.	23
11. PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	25
12. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	26
12.1. Profesorado.....	26
12.2. Familias.....	26
12.3. Personal no docente.....	26
13. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.	26
14. FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.	27

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan Integral de Convivencia tiene el propósito de favorecer espacios de convivencia en nuestro centro basados en el respeto mutuo entre las distintas personas que forman la comunidad educativa, asegurando así un ambiente pacífico, seguro y ordenado que favorezca un aprendizaje efectivo, una convivencia positiva y la formación integral del alumnado como personas y como ciudadanos críticos.

Consideramos que el centro educativo es un lugar para educar en la Convivencia. Consideramos que el aprendizaje de la Convivencia en un centro escolar es esencial para conseguir un desarrollo pleno del proceso de enseñanza/aprendizaje. El colegio constituye el primer espacio público en el que los niños/as se encuentran con las exigencias de la sociedad, con normas institucionales de comportamiento y funcionamiento, con el grupo de iguales y con la sociedad de los adultos. Es por tanto un lugar de aprendizaje de la Convivencia a través de las vivencias cotidianas, de la puesta en práctica de un determinado modo de convivir, de relacionarse, de cooperar con los demás y de enfrentarse a conflictos con los iguales aprendiendo a afrontarlos y a buscar las soluciones adecuadas, hay que reseñar que el conflicto es parte inherente de la convivencia.

El interés prioritario o la preocupación por la convivencia en los centros educativos es creciente en nuestra sociedad, más cuando esta convivencia se ve alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejan sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

La educación en valores que refuercen este interés, entre los que destaca el respeto a la dignidad de todas las personas y el fomento de la convivencia, la paz y la justicia, es un objetivo prioritario.

Los centros educativos son el espacio de referencia ideal donde se puede aprender a convivir de forma positiva y a prevenir la aparición de conductas violentas. Las relaciones que tienen lugar entre los diferentes grupos que componen la comunidad educativa generan un clima que influye tanto en la convivencia como en el aprendizaje.

La Convivencia escolar está basada en los derechos que tenemos todos los miembros de la Comunidad educativa. Entre todos y todas, intentaremos llevar a cabo el compromiso de convertir el colegio en un lugar de encuentro que testimonie nuestros principios: el gusto por el trabajo bien hecho, la solidaridad con los demás, la valoración y el respeto de todas las personas, la defensa de la justicia, de la verdad, de la paz y en definitiva de todos aquellos valores imprescindibles y necesarios para que las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, sean correctas y respetuosas.

El Plan Integral de Convivencia (PIC) es una parte fundamental del Proyecto Educativo del Centro. Su propósito es crear el clima de centro que permita lograr el desarrollo personal del alumnado y, en consecuencia, el éxito escolar, con la participación y el consenso de toda la comunidad educativa. Esto propicia la concreción de lo que se entiende por convivencia, el concepto de desarrollo personal, social y moral del alumnado, el sentido de las normas, el modo de abordar la gestión de los conflictos, así como la prevención de todo tipo de violencia y las actuaciones ante ésta.

2. LA REFERENCIA AL PRESENTE DECRETO Y NORMATIVA DE DESARROLLO.

La LOE establece en su artículo 121.2 que el Proyecto Educativo recogerá el Plan de convivencia atendiendo a las líneas estratégicas y las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno que se recogen en el PEC.

El artículo 124.1 de la LOE también señala que “Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación”.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, “profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos se constituye un coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos”.

Además, el Principado de Asturias cuenta con normativa de aplicación específica, el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, por la que se regula la convivencia en los centros educativos (Título III. De la Convivencia en los centros educativos). En su artículo 20, dedicado a los Planes Integrales de Convivencia, se recoge lo siguiente:

- Los centros docentes elaboraran el Plan de Convivencia que tendrá una concreción anual y se incluirá en la programación general anual conforme se establece en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (artículo 20.1).
- El plan de integral de convivencia “se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar” (artículo 20.2).
- En cuanto a los responsables de la elaboración del PIC, la coordinación de la elaboración le corresponde al equipo directivo, en colaboración con los y las profesionales de orientación y contando con la participación del conjunto de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado (artículo 20.3).
- El Plan Integral de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria (artículo 20.6).

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 35 entre las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección la siguiente:

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

Además, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 31 (De la organización educativa) lo siguiente:

1. Todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de conflictos.

2. Asimismo, dicho plan recogerá los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.

En el caso de que el centro atienda a alumnado que requiere actuaciones con farmacoterapia, se incluirá en el Plan Integral de Convivencia el protocolo establecido por la Comisión de Salud Escolar, según lo establecido en la Estrategia 5 del Anexo de la Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar (BOPA 04-06-2015).

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El Centro se encuentra situado a la entrada de Olloniego en dirección Oviedo-Mieres, en el margen derecho, a escasos metros de la antigua carretera general que atraviesa la localidad. Está limitado por carreteras locales de reducido tráfico por ser vías de comunicación solamente de las viviendas que lo rodean; en un lateral se encuentran dos bloques de casas construidos para los maestros y actualmente ocupadas por familias de la localidad.

Económicamente es una zona deprimida. Culturalmente la zona tampoco ofrece muy buenas perspectivas, pues carece de Biblioteca y de Centros o Asociaciones Culturales y Recreativas, sólo cuenta con un Centro Social y un Grupo de Montaña. Las perspectivas de futuro no son halagüeñas. Los equipamientos de la zona son escasos, siendo necesario trasladarse a estos núcleos para realizar todo tipo de actividades.

A pesar de las diferencias económicas y materiales y de la procedencia de mucha gente de otros lugares no hay desarraigos notorios.

Desde el centro se procura dar respuesta a estas necesidades abriendo el centro a la población. Aun así, la ratio de alumnado decrece año tras año.

El nivel socio-económico de las familias es muy variable, al igual que su nivel cultural. Tenemos familias en situaciones económicas que son beneficiarias de ayudas y otras familias con niveles económicos medios.

En el ámbito cultural, es importante señalar la falta de recursos en la zona, lo que implica el desplazamiento a zonas limítrofes, con los inconvenientes que ello genera.

Las familias participan de la vida del centro y colaboran en todas las peticiones que desde el centro se solicitan. Las relaciones de las familias con el centro son cordiales y casi siempre respetuosas. Los rendimientos escolares son, en general, buenos, tal y como se constata en los resultados académicos. Algunos casos aislados, no obtienen resultados del todo satisfactorios por la falta de rutinas en el estudio y realización de tareas.

Existen casos de alumnado con dificultades de aprendizaje siendo estos tratados de manera individualizada por la Unidad de Orientación.

Las áreas donde se detecta una mayor dificultad para la adquisición de los objetivos son aquellas que implican estudio.

En relación a la participación del alumnado en actividades complementarias es del 100%. En las actividades extraescolares, la participación es mucho más variable debido a la necesidad de desplazamiento y los costes económicos de las mismas, el claustro de profesores organiza todas aquellas de carácter complementario y la Asociación de Padres y Madres aquellas extraescolares sin carácter gratuito.

La convivencia en el centro está dentro de la normalidad. No existen casos muy graves de convivencias, siendo las interrupciones en el horario de comedor las más frecuentes.

Desde el Plan de Acción Tutorial se fomentan la solidaridad y la colaboración mutua, la aceptación de las diferencias individuales y el respeto por los demás.

La plantilla de centros docentes no universitarios se publica anualmente en el BOPA aproximadamente en el segundo trimestre, a medida que pasan los cursos.

El centro cuenta actualmente con una plantilla orgánica formada por 8 profesores con destino definitivo en el centro. Cuatro medias jornadas, ocupadas por lo tanto por profesorado interino. Una plaza compartida con otro centro, de religión. La orientadora acude al centro un día a la semana, los jueves y la profesora de servicios técnicos a la comunidad lo hace de manera quincenal ese mismo día.

Con todo, consideramos mejorables estas relaciones y nos proponemos conseguir mayores cuotas de participación, relación e implicación de todos los sectores de la Comunidad educativa, convencidos de que con ello conseguiremos un mejor funcionamiento del centro que a su vez redundará positivamente en la mejora de la educación y formación de nuestro alumnado.

3.1. DAFO, fortaleza y debilidades internas y externas.

FACTORES INTERNOS

FORTALEZAS (+)

- RATIOS PEQUEÑAS
- ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA
- BUEN AMBIENTE DE TRABAJO ENTRE EL CLAUSTRRO
- CLIMA DE TRABAJO DONDE SE FOMENTA EL RESPETO, LA EMPATÍA Y LA ACEPTACIÓN DE LA DIVERSIDAD

DEBILIDADES (-)

- BAJA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA VIDA ESCOLAR
- FALTA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN CONVIVENCIA POSITIVA
- POCO COMPROMISO POR PARTE DEL PROFESORADO PARA IMPLEMENTAR LAS POLITICAS DE CENTRO DESTINADAS A ABORDAR CONFLICTOS.

FACTORES EXTERNOS

OPORTUNIDADES (+)

- IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MEDIACIÓN ESCOLAR)
- PROFESORADO DISPUESTO A ASUMIR UN ALTO GRADO DE COMPROMISO
- ACEPTACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y DE LAS SINGULARIDADES INDIVIDUALES

AMENAZAS (-)

- CONFLICTOS INTERPERSONALES NO RESUELTOS, EN EL ÁMBITO EXTERNO AL CENTRO, REPERCUTEN EN LA DINÁMICA DE AULA DE MANERA NEGATIVA

4. FINALIDAD Y OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR EN EL CENTRO EN CONVIVENCIA POSITIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El PIC tiene como finalidad la mejora de la convivencia y la participación de la comunidad educativa. Nuestro objetivo al realizar el plan es facilitar este instrumento a los cambios producidos en diversos ámbitos, para conseguir la mejora de las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Público Narciso Sánchez y el desarrollo del colegio como un entorno de paz.

Será útil en tanto en cuanto promueva que el colegio lleve a cabo actuaciones centradas en el bienestar de todas las personas y ponga en marcha las condiciones para la convivencia positiva, que no permita ningún tipo de violencia.

Será eficaz si adecúa, desde planteamientos preventivos, en el marco de la escuela inclusiva asturiana, los criterios de intervención, de forma que aseguren el desarrollo personal, social y moral, elemento clave para el éxito personal y educativo de todo el alumnado.

Será óptimo en tanto en cuanto esté generalizado que el respeto a la dignidad de las personas, la atención a sus necesidades y características individuales, así como la consideración a su desarrollo moral, son las bases sobre las que se fundamentará toda la actividad del centro educativo.

Será adecuado si en el PIC se recogen los principios, valores, finalidades y criterios de actuación de una educación en y para la convivencia positiva. Así mismo, si se definen los principios y valores en los que se fundamenta el sentido de pertenencia y la participación de la comunidad educativa.

4.1. Finalidades.

Las **finalidades**, a partir de lo anterior, se concentran, pues, en:

- Mejorar la convivencia a partir de un programa de intervención sobre las relaciones personales en la escuela, para la resolución de los conflictos.
- Promover la convivencia positiva como acción individual y colectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Disminuir y prevenir la aparición de manifestaciones violentas que puedan generarse en el Centro.

4.2. Objetivos.

- Que el alumnado se sienta seguro, acogido y considerado en un contexto emocionalmente positivo y estimulante.
- Dotar al alumnado de las habilidades y competencias necesarias para:
 - Asumir la responsabilidad que le corresponde como miembros de un grupo.
 - Aprender a resolver los problemas de la vida escolar a través del diálogo y la participación democrática, de forma no violenta y mediante un Plan integral de actuación
- Integrar en un documento único todos los protocolos de actuación que ayuden a:
 - Favorecer un adecuado clima de convivencia en todos los espacios del centro, especialmente en los patios.
 - Prevenir los conflictos
 - Implantar un modelo global de educación en resolución de conflictos en el que participen todos los agentes educativos y que sirva para aprender a solucionar pacíficamente los conflictos, implantando un modelo de “ayuda entre iguales”.
 - Disponer de un modelo de actuación para reeducar al alumnado que dificulte la buena marcha de la Convivencia escolar o tenga conductas de posible acoso.
- Promover la formación del profesorado en Convivencia positiva y en resolución de conflictos.
- Favorecer las relaciones alumnado-profesorado-familias y fomentar la cooperación y el trabajo conjunto de toda la Comunidad educativa.
- Establecer cauces de comunicación con entidades externas para establecer vías de cooperación que redunden en mejoras en la educación del alumnado.

5. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

- Fomentar comisiones, grupos de trabajo destinados a la formación en Convivencia, a impulsar medidas favorecedoras de ésta, a propiciar la apertura del centro a la Comunidad y a favorecer la cooperación e integración del centro en el entorno.
- Enmarcar la acción educativa en la justicia y la equidad, en la igualdad y en el respeto e integración de la diversidad.

- Canalizar la información y gestionar la comunicación entre todos los sectores de la comunidad educativa
- Impulsar la participación de las familias
- Implicar al alumnado en la participación activa en todas las actividades del centro.
- Presentar el conflicto como oportunidad de crecimiento personal y comunitario
- Crear una estructura donde abordar los conflictos sin ocultarlos, con la finalidad de resolverlos.
- Impulsar la formación y las acciones que conlleven experiencias de resolución pacífica de conflictos.

5.1. Medidas y estrategias para favorecer la convivencia en el centro.

CONSENSO E INTERIORIZACIÓN DE NORMAS	
Procedimiento establecido.	Personas/órgano responsable
• Normas generales del centro consensuadas previamente y coordinadas en todas las etapas y ciclos.	Consejo Escolar. Claustro.
• Normas de convivencia presentes en la agenda escolar.	Tutores.
• Carteles señalizadores con algunas normas en pasillos, patios y baños del centro.	Comisión de Convivencia.
• Normas de aula consensuadas.	Tutores. Equipos docentes.
• Exposición visible y estética de las mismas en cada aula.	Tutores.
• Acción tutorial: valor y utilidad de las normas. Consecuencias positivas de la presencia y cumplimiento de las mismas.	Tutores.

ORGANIZACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Procedimiento establecido.	Personas/órgano responsable
• Distribución de entradas por edades.	Comisión de Convivencia.
• Formación de filas por grupos en un lugar fijo y conocido de antemano por el alumnado y sus familias.	Profesor responsable de transporte.
• Espacios conocidos, señalizados, cómodos, relajados y protegidos tanto para el alumnado como para sus familias.	Comisión Convivencia.
• Acción tutorial; educar el respeto a los demás en las filas, cuidar el tono de voz y el paso tranquilo en los pasillos.	Tutores.

ORGANIZACIÓN DE RECREOS	
Procedimiento establecido.	Personas/órgano responsable
• Distribución de patios por edades.	Comisión de convivencia. Coordinador Patios Dinámicos.
• Distribución de la cancha deportiva por días de la semana y deportes.	Comisión de convivencia. Coordinador Patios Dinámicos.
• Solo se pueden utilizar los balones del centro.	Comisión de convivencia. Coordinador Patios Dinámicos.
• Distribución de profesorado en distintos lugares del patio, con cometidos específicos.	Equipo Directivo.

• Registro de recogida de datos de incidencias en recreos.	Profesores responsables patio. Equipo Directivo.
• Alumnado ayudante	Comisión de convivencia. Coordinador Patios Dinámicos.
• Encargados de dinamizar, dentro de sus posibilidades, el patio escolar	Comisión de convivencia. Coordinador Patios Dinámicos.
• Sacan al patio las cajas de juegos al empezar el recreo y las recogen al finalizar.	Comisión de convivencia. Coordinador Patios Dinámicos.
• Si surgen conflictos, proponen acudir al rincón de la comunicación y localizan al mediador/a presente en el patio en ese momento y si el conflicto es grave, se encargan de pedir ayuda al profesorado.	Coordinador de Bienestar. Mediadores.
• El alumnado ayudante es seleccionado entre el alumnado de 5º y 6º por el profesorado responsable de convivencia.	Coordinador de Bienestar.
• Acciones organizativas y participativas sobre el reciclaje de los residuos que el centro genera.	Tutores.
• Participación y concienciación de toda la comunidad educativa en la tarea de reciclar y respetar el entorno.	Coordinador programa de reciclaje.
• Mantener más limpio el colegio, sobre todo los patios.	Coordinador programa de reciclaje. Tutores.

GESTIÓN DEL AULA	
Procedimiento establecido.	Personas/órgano responsable
• Normas consensuadas de convivencia en clase expuestas de modo visible y estético.	Tutores. Equipo docente.
• Presencia de las mismas en la vida cotidiana del grupo.	Tutores. Equipo docente.
• Disposición de las mesas de modo que favorezca la relación y cooperación entre el alumnado.	Tutores. Equipo docente.
• Fomentar el aprendizaje cooperativo y el uso de metodologías activas.	Tutores. Equipo docente.
• Favorecer la integración y acogida de todo el alumnado, fomentando las relaciones de compañerismo.	Tutores. Equipo docente. Coordinadora de Bienestar.
• Cuidar las buenas formas y la consideración hacia los demás.	Tutores. Equipo docente. Coordinadora de Bienestar.
• Favorecer entradas y salidas tranquilas, respetando a los demás.	Tutores. Profesorado de vigilancia.
• Acción tutorial con contenidos trimestrales favorecedores de la buena convivencia orientados y asesorados por la Unidad de Orientación (actividades de desarrollo de la inteligencia emocional, programa).	Tutores. Equipo docente. Coordinadora de Bienestar.

ACCIÓN TUTORIAL

Procedimiento establecido.	Personas/órgano responsable
• Contenidos trimestrales explícitamente trabajados y reflexionados en las aulas sobre: ○ Interiorización de normas ○ Resolución de conflictos ○ Habilidades personales y sociales	Tutores. Equipo Docente. Coordinador de Bienestar.
• Evaluación y Seguimiento del clima de convivencia del grupo.	
• Firma de contratos de colaboración familia-escuela. Actas coordinación/entrevistas familia.	

COMUNICACIÓN

Procedimiento establecido.	Personas/órgano responsable
• Con el profesorado: ○ Pizarra de Sala de profesorado ○ Correo electrónico ○ TEAMS • Con las familias: ○ Reuniones generales con familias ○ Reuniones individuales en las tutorías ○ Circulares. ○ Agenda escolar. ○ Página Web. ○ Correo electrónico. ○ TEAMS	Equipo Directivo. Coordinador Bienestar. Tutores.

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Procedimiento establecido.	Personas/órgano responsable
• Con alumnado: • Plan Director para la mejora de la Convivencia. • Programa Juego de Llaves	Tutores. Coordinador de Bienestar. Unidad de Orientación. Equipo Directivo.
• Con familias: ○ Talleres organizados desde el centro educativo e implementados por agentes externos.	

5.2. Medidas de prevención e intervención.

Plan de Inicio y Bienvenida

- Acogida de nuevo profesorado:
 - Equipo TEAMS con documentos sobre el centro, PTIs, ajustes razonables, programas de refuerzo, normas de funcionamiento del centro, PEC, sus desarrollos y sus concreciones prácticas...
 - Equipos docentes informativos.

- Reunión general de presentación a las familias.
- Acogida de nuevo alumnado:
 - Período de adaptación para el alumnado que inicia su escolarización.
 - Acción tutorial: medidas de integración/inclusión en el grupo.
 - Ayuda entre iguales: conocimiento del centro, de sus espacios y de sus normas básicas de funcionamiento y convivencia.
 - Medidas de integración específicas para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.
- Acogida de nuevas familias:
 - Reunión de presentación del centro al principio del curso.
 - Entrevista de tutoría y presentación del tutor/a.

Plan de tránsito entre etapas educativas:

- Medidas facilitadoras del paso de E. Infantil a Primaria:
 - Meter un abanico posible de actividades
 - En el primer curso de Primaria
 - Continuar en Primaria con una disposición de mesas que facilite la relación entre el alumnado.
 - Fomentar el aprendizaje cooperativo.
 - Mantener en Primaria la presencia de las actividades orales, asamblea diaria y de los contenidos globalizados en torno a un centro de interés.
- Medidas facilitadoras del paso de Primaria a Secundaria:
 - Actividades propuestas cada curso escolar por los IES de referencia; Fleming, Aramo y Alfonso II.

Mediación escolar:

Rincón de la Comunicación. Protocolo de actuación

- Cuando surge un conflicto entre el alumnado, en el momento del patio, el profesorado les ofrece la posibilidad de solucionarlo entre ellos acudiendo al Rincón de la comunicación.
- Una vez allí uno de los alumnos/as se sitúan uno enfrente de otro para exponer el problema según su punto de vista. Mientras uno habla, el otro solo puede escuchar y, es muy importante, que así lo haga y que no interrumpa al que habla.
- Cuando el primero acaba de hablar, intercambian roles: el que hablaba, ahora escucha y viceversa. Cada uno sujetará un picto/imagen con la oreja y otro con la boca, para saber qué función tiene cada uno, en todo momento y facilitar el seguimiento de la mediación por las personas que la controlan.
- Pueden repetir el proceso anterior, tantas veces como fuera necesario, bajo la supervisión de las encargadas de mediación, en ese momento
- Si llegan a un acuerdo, se dan la mano y firman el acuerdo de mediación, a la disposición del alumnado, en el espacio de mediación.

- El momento para acudir al Rincón de la Comunicación, además de ser voluntario, los actos que poder ser mediables. Todo mediador está formado y sabe cuáles pueden mediar y cuáles son de carácter más grave que deben transmitir la información al profesorado correspondiente.

Mediación escolar: apartado 6.6.3.1 de las Normas de funcionamiento del centro.

- Estrategia adecuada de intervención en resolución de conflictos.
- Características: Voluntariedad, Imparcialidad, Confidencialidad y Carácter personal
- Efectos y protocolo de actuación:
 - La mediación se inicia a petición de las partes.
 - Los acuerdos alcanzados se anotan en un acta
 - Si la mediación finaliza sin acuerdo, después de la intervención de la coordinadora de Convivencia, se comunicará a la Dirección del centro que aplicará lo previsto en el RRI
 - Si no hay acuerdo, pero sí disculpas y compromiso de reparación por una de las partes o por las dos, se tendrá en cuenta.
 - La persona mediadora puede dar por finalizada la mediación en el momento en que aprecie falta de colaboración por una de las partes.
- Objetivos:
 - Favorecer la implicación de todos en la mejora de la convivencia.
 - Dar protagonismo a las partes convirtiéndolas en autoras de la solución
 - Evitar la polarización ganador-perdedor
 - Potenciar formas saludables de resolución de conflictos.
 - Permitir una reparación de los daños causados contribuyendo a liberar a los individuos de culpa y a darles dignidad ante sí mismos y los demás.
 - Fomentar la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones en conflicto entre iguales, en el ámbito escolar
 - Mejorar la convivencia en el centro
 - Promover la toma de decisiones de los propios alumn@s en la resolución de conflictos y problemas de disciplina
 - Saber reconocer y expresar los sentimientos y emociones fomentando la revalorización de sí mismo y de los demás
 - Adquirir capacidades de dialogo para comunicarse abierta y afectivamente
 - Participar activamente en la construcción de unas relaciones escolares basadas en el respeto y el dialogo
- Organización:
 - Alumnado de los niveles 5º y 6º de Primaria
 - Se organizan turnos semanales de modo que en todos los recreos y en todos los patios haya un equipo formados por dos alumnos/as mediadores/as
 - La mediación tiene que ser en el momento que surja el conflicto (patio). Si surgen al final del recreo y no hay tiempo para solucionarlo, los implicados quedan citados para el día siguiente en horario de recreo
 - Si el profesorado lo ve conveniente, se puede resolver un conflicto en horario de clase siguiendo las siguientes normas:

- Pedir permiso al profes@r que esté en ese momento en el aula
- Las dos partes tienen que estar de acuerdo para ir al rincón de la comunicación
- Van solos al rincón sin la presencia de mediador o tutor
- El tiempo permitido son cinco minutos
- Si no llegan a un acuerdo, al recreo solicitan la ayuda de un mediad@r

➤ Funciones:

- Decide si es posible la mediación
- Informa a las partes en conflicto del proceso a seguir
- Facilita la comunicación respetando la voluntariedad y confidencialidad.
- Hace respetar las normas de mediación
- Fomenta que las partes implicadas busquen soluciones que beneficien a ambos
- No juzga, ayuda a resolver el conflicto
- Solicita ayuda al profesorado si el conflicto lo requiere

El equipo de mediadores estará bajo la coordinación y supervisión del Equipo Directivo y de profesorado del grupo de Convivencia.

➤ Fases de la mediación:

- Presentación y reglas del juego: voluntariedad, respeto, confidencialidad y clima positivo que ayude al diálogo para afrontar el conflicto.
- Diálogo: Las partes exponen su versión y son activamente escuchadas sin juicios, valoraciones o consejos.
- Consensuar con las partes los términos precisos de su conflicto
- Buscar soluciones de un modo abierto.
- Llegar a un acuerdo y recogerlo en acta. Entregarlo al equipo directivo para su seguimiento.

Intervención en caso de Acoso Escolar

Definición: Entendemos por Acoso escolar la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que ésta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición en la agresión.

Requisitos:

- Continuidad en el tiempo. Repetición y frecuencia de las acciones de acoso.
- Intención consciente de hacer daño. Generar en la víctima la expectativa de futuros ataques
- Desequilibrio de poder e indefensión
- Personalización en una única víctima
- Situación en que un niño/a o un grupo de niños/as ejercen su poder sobre una víctima, normalmente elegida por su vulnerabilidad.

Tipos de conducta de Acoso:

- Agresiones físicas
- Amenazas
- Vejaciones

- Coacciones
- Agresiones verbales
- Insultos
- Aislamiento deliberado de la víctima

NOTA: No hay que confundir el acoso escolar con otras conductas contrarias a la convivencia, puntuales y esporádicas.

Protocolo de actuación: se encuentra recogido en el apartado 6.6.3.3 de las normas de actuación del centro.

PASO 1. Decisiones preliminares

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que observe o tenga conocimiento de una situación que pueda ser constitutiva de Acoso escolar, pondrá tales hechos inmediatamente en conocimiento de la Dirección, la cual

- Convocará a la familia de la víctima y le informará de los hechos ocurridos y de las medidas adoptadas para la protección a la víctima. Se levantará acta.
- Constituirá un equipo de seguimiento del caso formado por: la jefatura de estudios, la persona titular de la unidad de orientación, la persona titular de la tutoría y cualquier persona que pueda aportar información relevante sobre el caso.
- El equipo de seguimiento analizará los hechos y decidirá si se trata de un caso de acoso escolar, en cuyo caso desarrollará el protocolo previsto, o de una conducta puntual contraria a la convivencia que se abordará de acuerdo con lo previsto en el RRI. Se levantará acta.

PASO 2: Análisis de la información y adopción de medidas.

- La dirección y el equipo de seguimiento organizará la información sobre los hechos, teniendo en cuenta el carácter confidencial de la misma, y la pondrá en conocimiento de la Inspección educativa.
- Se establecerán medidas de protección a la víctima que garanticen su seguridad y corten la posibilidad de nuevas agresiones.
- La dirección informará a las familias del alumnado afectado sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras impuestas, quedando constancia escrita de dicha información.
- Se levantará acta de todas las reuniones

PASO 3: Plan de actuación en caso de que existan evidencias de acoso escolar

- Poner en marcha un Plan de actuación que recoja además de las medidas de protección a la víctima citadas en el Paso 2, las medidas correctoras para el agresor/a, las actuaciones y colaboración con las familias del alumnado implicado, con los Equipos docentes, con la persona titular de la Unidad de Orientación y si procede, con entidades externas.

- En el caso de que los hechos sean constitutivos de delito, informar a la familia de la víctima de la posibilidad de denunciarlos y a la familia de los agresores/as de las actuaciones legales que competen a centro.

PASO 4: Emitir informe y remitirlo al Servicio de Inspección

El informe contendrá:

- Los datos del centro
- Los datos del alumnado implicado
- Los hechos observados y/o denunciados, los lugares donde estos se han producido y la relación de testigos si los hubiera.
- La decisión de calificar la situación como de acoso, debidamente argumentada.
- Plan de actuación contemplando las medidas con la víctima, con los agresores, con los espectadores y/o con todo el grupo-clase.
- El procedimiento para informar a la familia de la víctima de la víctima y el contenido de dicha información.

NOTA: Si se decidiera que la situación no es de acoso, el informe versará sobre el tratamiento educativo que se ha dado la situación.

PASO 5: Seguimiento y Evaluación de la situación de acoso escolar

- La dirección hará seguimiento de las medidas adoptadas y de las intervenciones, valorando la eficacia de las mismas y la evolución del proceso.
- La dirección informará a las familias de la evolución del caso asegurándose de establecer la debida comunicación y coordinación con ellas de modo que se resuelva la situación y se garantice la seguridad del alumnado implicado.
- El informe se remitirá la Inspección educativa en el plazo de 22 días a partir del establecimiento del Plan de actuación.

NOTA: Si durante el seguimiento se hacen modificaciones del Plan de actuación, la dirección informará a la Inspección y a las familias de dichos cambios.

PASO 6: Comunicación a otras instancias

- En casos de especial gravedad los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal.
- En caso de observarse desprotección en alguno de los menores implicados, la dirección lo comunicará al Servicio de Protección al menor del Principado de Asturias.

PASO 7: Conclusión del caso

La dirección del centro enviará comunicación escrita a la Inspección educativa cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente.

NOTA FINAL:

- Se adoptarán medidas para garantizar que este protocolo y las pautas de actuación propuestas son conocidas por toda la Comunidad educativa.
- La Inspección Educativa hará seguimiento de todos los casos de acoso escolar.
- Existen documentos protocolizados para las sucesivas etapas y actuaciones en caso de acoso escolar.

Comisión de Convivencia:

La comisión de Convivencia (Consejo escolar) se convocará al inicio y final de curso y todas las veces que las circunstancias lo requieran. Sus cometidos son los siguientes:

- Presentación de informe del estado de la convivencia en el centro en ese momento
- Información de las incidencias surgidas entre una sesión y la siguiente, de las actuaciones llevadas a cabo y de las medidas adoptadas.
- Planificación y organización de actuaciones preventivas
- Recogida de sugerencias, propuestas, aportaciones, etc...

A lo largo de todo el curso funciona en el centro una Comisión de Convivencia formada por profesorado y coordinada por una profesora del centro. Esta Comisión se encarga de velar por la buena convivencia en el día a día del centro.

5.3. Medidas de integración de todos los miembros de la comunidad educativa.

Medidas de integración de las personas pertenecientes a etnias y/o nacionalidades minoritarias.

- Justificación: Las claves culturales, educativas y de integración social de estas personas son diferentes e inciden significativamente sobre su adaptación y rendimiento escolar.
- Objetivos:
 - Procurar en lo posible que el centro sea un lugar de compensación de las desigualdades y de igualdad de oportunidades.
 - Ayudar al alumnado y a sus familias a integrarse plenamente en el centro y en la sociedad.
 - Atender a las carencias sociales, culturales y educativas de este alumnado.
 - Favorecer en el centro un clima de convivencia, respeto y tolerancia.
- Actuaciones:

En la tutoría:

- Con la familia:
 1. Recabar toda la información posible
 2. Facilitar toda la información necesaria, buscando un cauce de comunicación personal, más allá de las circulares o notas en agenda.

3. Establecer pautas de contacto constante y positivo con el centro.

- **Con el alumno/a:**

1. Realizar una evaluación inicial y establecer la línea base o punto de partida de nivel familiar, hábitos e integración social.
2. Establecer objetivos de normas, pautas de comportamiento, hábitos y de trabajo...progresivos.
3. Utilizar el refuerzo positivo siempre que se vea algún pequeño progreso.
4. Atender a las situaciones que puedan resultarle novedosas o desconocidas.
5. Hacerles participar en todas aquellas actividades en las que sean competentes para darles mayor seguridad.
6. Utilizar medidas educativas y reeducadoras en caso de incumplimiento de normas.

- **Con el grupo:**

1. Abordar de manera inmediata cualquier muestra de rechazo., xenofobia o discriminación que pueda darse.
2. Aprovechar las ausencias para hacer consciente al grupo de su papel integrador.
3. Organizar actividades que faciliten su integración escolar y afectiva.

Medidas de igualdad en la Comunidad educativa:

- En la Comunidad escolar
 - ✓ Uso de lenguaje no sexista en los documentos y en cualquier redacción
 - ✓ Plantear juegos, actividades, roles y expectativas profesionales iguales.
 - ✓ Difusión de valores de igualdad: campañas, carteles, etc.
 - ✓ Identificación de situaciones en las que se produce desigualdad de género, analizar las causas y actuar según valores igualitarios.
- En el centro
 - ✓ Reparto equilibrado de tareas entre los alumnos de ambos sexos
 - ✓ Seleccionar textos, materiales curriculares y lecturas que contribuyan a formar una mentalidad igualitaria y no sexista.
 - ✓ Erradicar en el alumnado las actitudes y comportamientos no igualitarios.
 - ✓ Afrontar el tema de la violencia hacia las mujeres.

Medidas de integración del alumnado con NEAE

- Objetivos:
 - ✓ Procurar en lo posible proporcionar aprendizajes funcionales a todo el alumnado.
 - ✓ Ayudar al alumnado a integrarse plenamente en el centro y en la sociedad.
 - ✓ Buscar las fortalezas del alumnado y contribuir a la creación de una autoestima positiva en cada uno. Fomentar su mentalidad de crecimiento.
 - ✓ Favorecer en el centro un clima de convivencia, respeto y tolerancia.

- Actuaciones:

En la tutoría:

- **Con la familia:**

- ✓ Recabar toda la información posible

- ✓ Facilitar toda la información necesaria, extremando el tacto y buscando la mentalización y aceptación de la realidad.
- ✓ Establecer pautas de contacto constante y positivo con el centro.
- **Con el alumno/a:**
 - ✓ Realizar una evaluación inicial y establecer la línea base o punto de partida de nivel familiar, hábitos e integración social.
 - ✓ Establecer objetivos de organización, hábitos de trabajo y adquisición de contenidos progresivos.
 - ✓ Utilizar el refuerzo positivo siempre que se vea algún pequeño progreso.
 - ✓ Atender a las situaciones que puedan resultarle incomprensibles.
 - ✓ Hacerles participar en todas aquellas actividades en las que sean competentes para darles mayor seguridad.
- **Con el grupo:**
 - ✓ Abordar de manera inmediata cualquier muestra de rechazo o discriminación que pueda darse.
 - ✓ Organizar actividades que faciliten su integración escolar y afectiva.

Medidas de participación de la Comunidad Educativa

La comunidad educativa está formada por:

1. Alumnado:

El alumnado tendrá su representante en el Consejo escolar democráticamente elegido entre el alumnado según el siguiente proceso:

- Elección de delegados y delegadas de clase
- Presentación de candidaturas al Consejo escolar
- Campaña de presentación ante sus compañeros y compañeras
- Votación de todo el alumnado de 5º y 6º de Primaria.

Previo a cada sesión de Consejo escolar los delegados y delegadas de 5º y 6º de Primaria se reunirán con su representante para preparar conjuntamente la sesión del Consejo.

2. Profesorado:

El profesorado ejerce las competencias que la ley asigna al órgano colegiado de gobierno que es el Claustro de profesorado.

El Claustro de profesorado elige cinco profesoras o profesores para ejercer las funciones de representantes en el Consejo escolar. Dos de estos representantes forman parte de la Comisión económica y de la Comisión de Convivencia, ambas dependientes del Consejo escolar.

Previo a la sesión de Consejo escolar se celebra siempre una sesión de Claustro de modo que los representantes en el Consejo puedan conocer las posturas y opiniones de todo el profesorado.

3. Familias

Las familias pueden ejercitar el derecho de Asociación en la Asociación de madres y padres del alumnado del centro. Esta asume las competencias atribuidas por ley y designa un o una representante en el Consejo escolar.

Las familias del centro eligen en votación democrática, previa presentación de candidaturas, cinco representantes en el Consejo escolar. Dos de estos representantes forman parte de la Comisión económica y de la Comisión de Convivencia, ambas dependientes del Consejo escolar.

6. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

6.1. En el aula.

- Establecer un tutor/a entre iguales para los primeros días dentro del período de adaptación al centro.
- Dentro del PAT actuaciones de cohesión de presentación/acogida/cohesión de grupo. Dinámicas grupales de participación activa.
- Tutorías personalizadas con cada profesor/a para explicar las líneas metodológicas, materiales didácticos etc. Utilizados en cada área curricular. Coordinación a través del tutor/a de l grupo-aula.
- Metodología de aula basada en metodologías activas/participativas.
- Ubicación en el aula, inicialmente, cerca del profesorado para seguimiento individualizado.

6.2. En el centro.

- Equipo Directivo realiza una entrevista inicial con la familia del nuevo alumnado. Explicación de la organización (todos los proyectos implementados en el centro) y sus instalaciones, acompañamiento. Presentación del tutor/a del grupo de referencia.
- Entrevista con el EOE del centro para seguimiento de posibles necesidades socioeducativas que puedan detectarse (en la entrevista inicial desarrollada por el Equipo Directivo). Dar respuesta y acompañamiento en su caso.
- Tutor/a entre iguales hace acompañamiento por los distintos espacios en los que se desarrolla las diferentes actividades del centro (comedor, patio, gimnasio...) y presentación del personal no docente del centro educativo.
- Patio. Organización de patios dinámicos e incorporación a los mismos del nuevo alumnado coherentes a sus centros interés.

7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE.

- Dentro del PAT/PODC
 - Actividades dentro de cada grupo-aula para el desarrollo de la Inteligencia Emocional.
 - Participación en diferentes planes y programas. Plan Director, Programa de Juego de Llaves, Programa Nino y Nina.
 - Desarrollo de actividades específicas en días conmemorativos (día de la prevención de violencia de género, de la mujer, de la paz...).
- Coordinador/a de Bienestar y Protección del centro
 - Acompañamiento del taller de formación de grupo de mediadores en el nivel de 4º de primaria. Primer trimestre, asociación Mas Paz.

- Seguimiento del grupo de mediadores en activo en horario de recreo.
- Seguimiento de las actuaciones dentro de los programas PAT/DOC.
- Revisión de los diferentes documentos de centro para la utilización de un lenguaje no sexista.
- Mecanismos para preservar la privacidad e intimidad del alumnado en el marco de las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Actuaciones formativas dirigidas al Equipos Directivo, al servicio especializado de orientación educativa, y equipos docentes, persona coordinadora de bienestar y protección del alumnado, a través de los Centros de formación del profesorado, relacionadas con la diversidad afectivo-sexual y su tratamiento educativo.
- Actuaciones, en colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS), dirigidas a las familias del alumnado, que fomenten la igualdad de trato, la no discriminación y la diversidad afectivo-sexual.
- EOE de centro realizará actividades específicas coeducativas en el primer ciclo de primaria.

8. PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Tomando como referencia lo recogido en la **Guía para la Promoción del Bienestar, Prevención, Detección e Intervención ante la conducta suicida** emitida por la Consejería de Salud del Principado de Asturias, los equipos directivos y el profesorado en su conjunto prestarán atención a las situaciones de vulnerabilidad, en que puedan encontrarse aquellos alumnos que manifiesten signos que perturben su bienestar social.

Los mayores esfuerzos de la comunidad educativa deben estar dirigidos hacia la promoción general de la salud mental y el bienestar emocional, realizando actuaciones precoces y transversales que potencien los factores de protección anteriormente descritos. Esto va a suponer un impacto muy importante dentro de la prevención general de las dificultades en cuanto a gestión emocional y en concreto en la prevención de la conducta suicida.

Actuaciones

- Trabajar desde la tutoría con el grupo en el que se encuentra el alumno o alumna reforzando los momentos de expresión de emociones y estrategias de gestión emocional.
- Fortalecer los espacios de confianza del centro educativo o grupo de apoyo entre iguales.
- Adaptar metodologías que pueden favorecer el éxito escolar del alumno o alumna.
- Promover un clima de confianza con el alumno o alumna, no permitir ninguna muestra de ridiculización, así como tampoco la felicitación de sus compañeros/as.
- En caso de que el intento de suicidio trascienda y se observe confusión, transmisión de ideas falsas sobre el suicidio, etc., es conveniente no silenciar el acto e intervenir aportando información fiable.

En caso de una situación de riesgo no inminente se pondrá en marcha las siguientes actuaciones:

- Informar al equipo directivo.
- Entrevista con el alumno/a.
- Informar a la familia o tutores legales.
- Elaboración de informe por parte del equipo de orientación del centro educativo
- Coordinación con el Servicio de Salud.
- Registrar y notificar el incidente al Servicio de Inspección Educativa

Independientemente del riesgo concreto no inminente que aparezca, se debe tener en cuenta una serie de actuaciones generales: - Implantar estrategias de apoyo emocional al alumno/a. - Acompañamiento y protección: 1. Minimizar los momentos en los que se pueda encontrar solo o sola en el centro (personas de confianza, profesorado, alumnos o alumnas) 2. Minimizar riesgos y peligros: - Controlar si puede existir acceso a sustancias peligrosas (medicamentos, sustancias químicas, etc.) - Controlar si puede existir acceso a objetos peligrosos - Controlar el posible acceso a tejados, zonas altas. - Mantener el equipo que ha gestionado la situación para el seguimiento: 1. Coordinación con la familia: control de asistencia conjunta 2. Coordinación con otros servicios.

9. LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

9.1. Procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación.

El **artículo 29**, establece el **objeto y ámbito de la mediación**.

1. La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.
2. El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
3. Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, salvo que se dé alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Que la conducta sea una de las descritas en los apartados a), b), c), d) o e) del artículo 39, y se haya utilizado grave violencia o intimidación.
 - b) Que ya se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.
 - c) Que se considere una conducta grave contraria a la autoridad del profesorado de las establecidas en el artículo 36.2 cuando el profesor o profesora actúe en calidad de representante en órganos de gobierno o como miembro del equipo directivo.
4. Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

En el **artículo 30**, se establecen los **principios de la mediación escolar**.

La mediación escolar regulada en este título se basa en los principios siguientes:

- a) La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- b) La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte.

Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.

c) La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.

d) El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de personas representantes o intermediarias.

En el **artículo 31**, se regula la **Formación y acreditación de Mediadores**.

La formación y acreditación de las personas integrantes de la comunidad educativa que actúen o puedan actuar como mediadores en los conflictos será determinada por la Consejería competente en materia de educación.

La documentación de trabajo es aportada por la **ONG MASPAZ**.

Los destinatarios son el alumnado de 4º porque serán los futuros mediadores en los curso venideros. Anteriormente, se había formado al alumnado de 5º y 6º, actuales mediadores, pero se requiere una renovación generacional a medida que van terminando su etapa escolar en nuestro centro.

Las sesiones tienen carácter quincenal o semanal, en función de los tiempos disponibles del profesorado implicado.

Durante este curso escolar los especialistas en mediación, dicen carecer de tiempo para poder realizar sesiones directas de intervención en el centro, por lo que se recoge el testigo por parte de la coordinadora de bienestar en conjunto con la orientadora del centro y, en determinadas sesiones, es la tutora la que lleva a cabo la actuación con su grupo.

Al tratarse de personal no especializado, de carecer de la formación y experiencia específica en mediación y resolución de conflictos, puede afectar a la calidad y efectividad de la formación que proporcionan a los mediadores.

El **artículo 32**, establece los **efectos de la mediación**.

1. El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.

2. Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:

a) Iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.

b) Si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo de los plazos previstos en los artículos 36 y 39 y pudiendo adoptar, si proceden, las medidas provisionales del artículo 47 de este Decreto.

3. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 de este Decreto.

4. La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos en este título.

5. El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

9.2. Compromisos educativos para la convivencia positiva.

Prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

10. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS O DEPENDENCIAS DEL MISMO.

El artículo 25 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, regula la elaboración de las normas de convivencia del centro en los siguientes términos:

“Las normas de convivencia del centro, que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluirán los derechos y deberes del alumnado, las medidas preventivas, las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en los artículos 36 y 39 y las medidas para la corrección establecidas en los artículos 37 y 40”.

Los centros educativos podrán concretar en sus normas de convivencia los hechos subsumibles en conductas tipificadas en el Decreto 249/2007.

- En relación con las medidas correctoras, se tendrá presente lo que establecen los puntos 1, 2 y 3 del artículo 124 de la LOE:

- ♣ En la aplicación de medidas correctoras se tomarán en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas.
- ♣ Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ♣ Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas.
- ♣ Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.
- ♣ Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.
- ♣ Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos/as.

Las normas generales de obligado cumplimiento de organización y funcionamiento del centro se encuentran recogidas en el apartado 6 de nuestro Reglamento de Normas de Funcionamiento.

Se concretan en:

6.1 Organización del horario escolar.

- 6.1.1 Distribución horaria.
- 6.1.2 Criterios para la elaboración de los horarios de los profesores.
- 6.1.3 Criterios específicos para la elaboración de horarios en Educación Infantil.
- 6.1.4 Criterios específicos para la elaboración de horarios de E. Primaria.
- 6.1.5 Sustituciones.
- 6.1.6 Vigilancia de recreos.
- 6.1.7 Comunicaciones Centro-familia.
- 6.1.8 Salud y seguridad del alumnado.
- 6.1.9 Material, mobiliarios y entorno.
- 6.1.10 Entradas.
- 6.1.11 Salidas.

6.2 La organización de los espacios del centro.

- 6.2.1 Aulas.
- 6.2.2 Recursos materiales.
- 6.2.3 Espacios de uso común.
- 6.2.4 Utilización de espacios fuera del horario lectivo.
- 6.2.5 Utilización de las instalaciones deportivas por otras entidades.
- 6.2.6 Normas de uso específico de espacios fuera del horario lectivo.

6.3 Agrupamientos.

6.4 Actividades complementarias y extraescolares. ¡Error! Marcador no definido.

- 6.4.1 Actividades complementarias.
- 6.4.2 Actividades extraescolares.

6.5 Servicios complementarios.

- 6.5.1 Comedor escolar.
- 6.5.2 Transporte escolar.

6.6 Sobre la convivencia en el centro. Derechos y deberes.

- 6.6.1 Derechos de los alumnos/as.
- 6.6.2 Deberes de los alumnos/as.
- 6.6.3 Regulación de la convivencia entre el alumnado.
- 6.6.4 Competencias del profesorado.
- 6.6.5 Derechos y deberes de los padres/madres/tutores legales.
- 6.6.6 Derechos y deberes del profesorado.

6.7 Plan de evacuación del centro.

6.8 Libros de texto y material didáctico.

6.8.1 Banco de préstamo de libros.

11. PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

A pesar de tratarse de un centro pequeño, con tan solo cinco unidades, hemos decidido mantener las diferentes comisiones.

En el seno del Consejo Escolar se constituirá anualmente una comisión de convivencia, compuesta por el director o la directora, el titular de la jefatura de estudios, un profesor, un padre de alumno y un alumno, elegidos entre los representantes de cada uno de los sectores presentes en este órgano colegiado.

La comisión de Convivencia (Consejo escolar) se convocará una vez al Trimestre junto con la convocatoria de Consejo Escolar y todas las veces que las circunstancias lo requieran. Sus cometidos son los siguientes:

- Presentación de informe del estado de la convivencia en el centro en ese momento
- Información de las incidencias surgidas entre una sesión y la siguiente, de las actuaciones llevadas a cabo y de las medidas adoptadas.
- Planificación y organización de actuaciones preventivas
- Recogida de sugerencias, propuestas, aportaciones, etc...

A lo largo de todo el curso funciona en el centro una Comisión de Convivencia formada por profesorado y coordinada por una profesora del centro, Coordinadora de Bienestar. Esta Comisión se encarga de velar por la buena convivencia en el día a día del centro. Se reunirá a principio de curso para establecer y recordar las normas básicas y al final de curso para analizar la convivencia en el centro, si fuera preciso se llevarán a cabo las reuniones pertinentes.

La comisión de convivencia ejercerá las funciones previstas en el artículo 24 del texto modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Decretos 76/2007-249/2007.

- Artículo 8.2- artículo 23. La comisión de convivencia estará formada, al menos, por el director o la directora del centro, el jefe o la jefa de estudios; un profesor o profesora, un padre o madre y en su caso un alumno o alumna, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores respectivos.

- Artículo 8.3.-artículo 24. Tendrá como **funciones** las siguientes:

- a) Informar al Pleno del Consejo los problemas tratados y la aplicación de las normas de convivencia.
- b) Colaborar con el Consejo Escolar en el desarrollo de las competencias que se citan el artículo 7.i) y 7.) j del Decreto 76/2007.
- c) Resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro. Todo ello a los efectos de garantizar una aplicación correcta de lo dispuesto en este RRI.
- d) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos/as y de los demás miembros de la comunidad educativa y para impedir la comisión de hechos contrarios a las

normas de convivencia del centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumno/as.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Consejo escolar, dentro del ámbito de su competencia.

12.PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El colegio contará permanentemente con un grupo que se formará en temas relacionados con Convivencia y transmitirá esa formación total o parcialmente al resto del claustro.

Asimismo, el centro mantendrá contacto con otros centros con buenas prácticas de convivencia y experiencia más amplia en medidas de mejora del clima de la convivencia para adaptar aquellas que sean pertinentes a nuestra realidad concreta.

12.1. Profesorado.

- Coordinador/a de bienestar del centro educativo. Asistencia a la formación específica, dentro de sus funciones, en cada curso escolar, organizada por el CPR de referencia.
- Profesorado. Dentro del plan de formación de centro, se realiza formación concreta para la atención a la diversidad de nuestro alumnado dentro del prisma de promoción de una convivencia positiva del centro.

12.2. Familias.

- En colaboración con el EOE del centro, cada curso escolar se organizan talleres formativos para las familias dando respuesta a sus inquietudes a través de la cumplimentación de cuestionarios Forms/formato papel (para aquellas familias con escasas herramientas/estrategias digitales) realizados para tal fin.
- El profesorado de servicios a la comunidad y orientación educativa comparte orientaciones sobre cómo apoyar el aprendizaje socioemocional de los hijos/as y promover valores de respeto y tolerancia en el ámbito familiar.

12.3. Personal no docente.

- La Consejería competente proporciona formación específica cada curso escolar respecto a la atención socioeducativa del alumnado del centro.

13. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

Difusión

- El Plan Integral debe ser conocido por toda la Comunidad educativa. Se presentará al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar para poder contar con todas sus aportaciones y con su Visto bueno.
- Se difundirá a todo el alumnado de Primaria mediante la agenda escolar y mediante protocolos con instrucciones precisas para afrontar situaciones que perjudican o alteran la buena convivencia.

Evaluación

- Trimestralmente el cumplimiento del Plan Integral de Convivencia será evaluado en dos momentos: en la Comisión de Convivencia y en las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres.
- Cada tutor/a aportará a la sesión de evaluación su valoración sobre el clima de convivencia de su grupo y las herramientas utilizadas para establecerlo.
- Anualmente en la memoria final se evaluará el grado de cumplimiento del Plan Integral de Convivencia y el grado de satisfacción de la Comunidad educativa con el clima de convivencia obtenido.

14.FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

Las familias, se consideran una pieza clave de participación en los centros de educación infantil y primaria, entendiendo así que la educación es una responsabilidad compartida de padres, madres y profesorado. Ello requiere que todas y todos, dentro de la función que a cada uno le corresponde, se conviertan en agentes activos de la educación del alumnado.

Tres son las **características clave** que se desprenden de su definición:

- ➡ REPRESENTAR a las familias del alumnado del grupo clase.
- ➡ IMPLICAR a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ➡ COORDINARSE con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar, para favorecer dicho proceso educativo.

FAVORECER	EVITAR
La comunicación y conciliación	Fiscalización de la labor del profesorado
Establecer ideas no prejuicios	Sustitución de la función del tutor/a
Afectividad y asertividad	Ser portavoz de las quejas
Justicia	La defensa de los intereses de los propios de sus hijos o hijas
Actitud positiva y dialogante	Actitud rígida
Coherencia	Actitud punitiva
Disponibilidad	Centración en los rendimientos académicos

Funciones:

- ✚ Representar a las madres y los padres del alumnado del ciclo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- ✚ Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- ✚ Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

- ✚ Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- ✚ Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el Equipo Directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- ✚ Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del ciclo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad y el establecimiento de compromisos educativos.
- ✚ Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del ciclo.

Estructura Orgánica:

La Asamblea de Padres y Madres del Ciclo es la estructura básica de la que nacen los delegados y delegadas de padres y madres. La constituyen todos los padres y madres del alumnado de un aula o grupo. Esta asamblea elegirá al delegado o delegada que los represente.

La primera asamblea del grupo-aula la convocará el tutor o tutora. En ella se explicará qué es el delegado o delegada de padres y madres y cuáles serán sus competencias o funciones. El resto de las asambleas, como veremos más adelante, serán convocadas por el delegado o delegada de padres y madres. Independientemente de estas convocatorias el tutor o tutora puede convocar la asamblea de padres y madres para cuantas tutorías colectivas estime pertinentes.

La junta de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al Equipo Directivo, a la comisión de convivencia u a otros órganos de la comunidad educativa.

Debería reunirse después de las asambleas de ciclo para recoger el sentir de cada una de ellas y así tener una visión de conjunto del centro.

La junta de delegados y delegadas debe contar con un **coordinador o coordinadora**, elegido de entre sus miembros, que sirva de enlace con otros miembros u órganos del centro.

Los delegados y delegadas de padres y madres no deberían ser entes aislados en los centros y, por ello, deben tener estructuras de participación y coordinación, del mismo modo, consideramos que estas estructuras no deben ser independientes ni paralelas a las estructuras orgánicas existentes en el centro educativo. Entendemos, en este sentido, que las estructuras de participación y coordinación de los delegados y delegadas de padres y madres deben estar imbricadas con, al menos, dos de las estructuras de nuestro centro: **la Asociación de padres y madres del alumnado y el consejo escolar del centro, así como con la comisión de convivencia.**

Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado:

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los ciclo serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado del grupo en la reunión que, el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias a lo largo del primer trimestre.

Sesión:

Exposición de las funciones de los delegados y delegadas de padres y madres.

La asociación de madres y padres del alumnado podrá colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria de dicha reunión y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.



DILIGENCIA

Para hacer constar que este Plan Integral de Convivencia ha sido aprobado por el Claustro de profesores en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2024 y por el Consejo Escolar en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2024.

Directora del centro.

Fdo.: Inés Fernández Avello

Secretaria del centro.

Fdo.: Marcelina Lamuña Suárez



Oviedo, a 27 de junio de 2024.